ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7150-2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	ADICIONAR al convenio la suma total de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($97.997.906) los cuales se discriminan así: NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($92.068.084) los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 93,95%del valor total de la adición y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($5.929.822) los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al 6,05% del valor total de la adición. El valor del aporte de la SDIS se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22646 de 09/11/2022
	MODIFICAR la CLAUSULA - VALOR, de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA- VALOR: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($295.199.519) los cuales se discriminan así: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($277.397.488) los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 93,97% del valor total y DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($17.802.031) los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al 6,03% del valor total.
	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el día **28 de febrero de 2023**.
	MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **28 de febrero de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales**.**
	GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

2.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311